

Ley por medio del cual se concede  
una pensión del Estado de RD\$60.00  
pesos mensuales, a la señora Salomé  
Rivera - -

NOMBRE

DIRECCION

#56



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

#708

20 - 17 - 70

00227

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
Noviembre 18, 1970.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales, a la señora Salomé Rivera.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

José de Jesús Alvarez Bogaert,  
Vicepresidente del Senado, en  
funciones.

dd

00228

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de noviembre de 1970.

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su comunicación No. 484, del 11 de noviembre de 1970, junto a la cual remitió al Senado el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales, a la señora Salomé Rivera.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en esta misma fecha por el Senado y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. José de Jesús Alvarez Bogaert,  
Vicepresidente del Senado  
en funciones.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
20 NOVIEMBRE 1970

Núm: 42353

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 227, de fecha 18 de noviembre de 1970, cúpleme informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Salomé - Rivera, ha sido promulgada en fecha 18 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 56.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 8 de la Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

CONSIDERANDO: que la señora Salomé Rivera, ya octogenaria, ha prestado servicios en el Congreso Nacional por más de 12 años;

CONSIDERANDO: que actualmente la señora Salomé Rivera se encuentra enferma, sin que su estado físico le permita ejercer ninguna actividad, por lo que es patente su estado de miseria.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.-Se le concede una Pensión de RD\$60.00 mensuales a la señora Salomé Rivera.

Art. 2.-Dicha Pensión será pagada con los fondos de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

(FDS)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,  
Secretaria

Julio Eladio Pérez Díaz,  
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre; del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y



ASUNTO: Proyecto de ley que le concede una Pensión de **PAG. 2**  
RD\$60.00 a la señora Salomé Rivera.

108 de la Restauración.

José de Jesús Álvarez Bogaert,  
Vicepresidente del Senado, en  
Funciones.

*Josefina P. de Valenzuela*  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

*Fidias C. Volquez de Hernandez*  
Fidias C. Volquez de Hernandez,  
Secretaria.

*Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the word 'LEGISLATIVA' and various initials.*



ASUNTO: Proyecto de Ley que le concede una pensión de \$1000.00 a la esposa del Sr. Rivera.

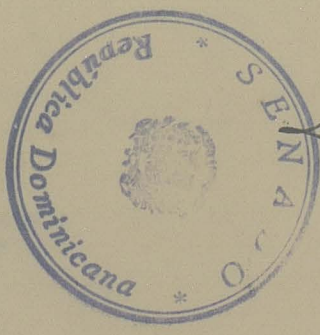
*[Faint handwritten signature]*

José de Jesús Rivera Bogart,  
Vicepresidente del Senado, en  
funciones.

*[Faint handwritten signature]*

Justino P. Valdes,  
Secretario.

1<sup>a</sup>  
LEGISLATURA Ord. DE 1970  
REGISTRADA AL No. 61  
en el folio 2  
del libro letra R  
No. 205 de las Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.  
Y consta de 2 folios  
hojas escritas en minúsculas a razón de dos  
espacios por línea.  
Santo Domingo, 19 de 70  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000484

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
11 de noviembre, 1970.

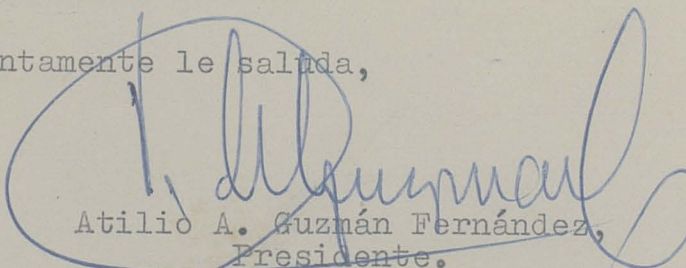
Doctor  
José de Jesús Alvarez Bogaert,  
Vicepresidente en funciones del  
Senado,  
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales, a la señora Salomé Rivera. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este proyecto fué presentado por los Diputados Jesús María Garcia Morales, Caridad R. de Sobrino y Juan Esteban Olivero.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

ERM:  
RMS/aprm.

*Alvarez Bogaert  
11 de nov. 1970*

000484

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
11 de noviembre, 1970.

Doctor  
José de Jesús Alvarez Bogaert,  
Vicepresidente en funciones del  
Senado,  
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales, a la señora Salomé Rivera. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este proyecto fué presentado por los Diputados Jesús María García Morales, Caridad R. de Sobrino y Juan Esteban Olivero.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

ERM:  
RMS/aprm.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO:** el artículo 8 de la Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

**CONSIDERANDO:** que la señora Salomé Rivera, ya octogenaria, ha prestado servicios en el Congreso Nacional por más de 12 años;

**CONSIDERANDO:** que actualmente la señora Salomé Rivera se encuentra enferma, sin que su estado físico le permita ejercer -ninguna actividad, por lo que es patente su estado de miseria.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art. 1.-** Se le concede una Pensión de RD\$60.00 mensuales a la señora Salomé Rivera.

**Art. 2.-** Dicha Pensión será pagada con los fondos de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

  
Caridad R. de Cobrino,  
Secretaria.

  
Julio Eladio Pérez Díaz,  
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 28. 19 70  
REGISTRADA con el Número 744 del Libro Letra de  
en el tomo 211 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. el 11 de Mayo 19 70  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 42353

20 NOVIEMBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 227, de fecha 18 de noviembre de 1970, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Salomé - Rivera, ha sido promulgada en fecha 18 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 56.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 NOVIEMBRE 1970

Núm: 42353

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 227, de fecha 18 de noviembre de 1970, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Salomé - Rivera, ha sido promulgada en fecha 18 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 56.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

20 NOVIEMBRE 1970

Núm:

42353

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 227, de fecha 18 de noviembre de 1970, cúplome informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Salomé - Rivera, ha sido promulgada en fecha 18 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 56.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/sq.